AVISO DE CONVOCATORIA CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 – PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CONVOCA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO INTERESADAS EN SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, convoca a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro que consideren contar con la experiencia e idoneidad y recursos económicos requeridos para asociarse con esta entidad territorial a fin de ejecutar el proyecto denominado: **"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR INTEGRAL, A FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CENTROS DE VIDA DE 4 CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",** para que en el término señalado en el numeral 6 del presente aviso, procedan a manifestar su interés en participar en el presente proceso, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente información:

Dando cumplimiento a la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del convenio de asociación que se pretenden celebrar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es la de Selección Régimen Especial, según lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Son aplicables a este proceso de Selección Régimen Especial las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015), Decreto 092 de 2017 demás normas que lo adicionen o modifiquen.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad. El departamento del Atlántico –Secretaría General convoca a los interesados en suscribir Convenio de Asociación y manifestar interés a través de la plataforma SECOP II.

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo de la suscripción del Convenio de Asociación.

Los interesados en participar en la celebración de Convenio de Asociación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, ingresando a link: www.colombiacompra.gov.co Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. RE-039-2024 en la plataforma SECOP II.

3. **Objeto del Convenio de Asociación y Especificaciones del mismo**. Que el objeto del Convenio que se pretende suscribir se denomina: **"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR INTEGRAL, A FIN DE GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, ATENCIÓN PRIMARIA Y PROMOCIÓN DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EN LOS CENTROS DE VIDA DE 4 CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Las especificaciones técnicas para el desarrollo del presente Convenio de Asociación se encuentran consignadas en el numeral 2.3. CONDICIONES TECNICAS, del Estudio Previo.

4. **Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal.** Que para la ejecución del convenio que se suscriba con la entidad se requieren recursos equivalentes a la suma de: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($428.571.429,oo)

    1- Que los recursos que aporta el departamento se encuentran amparados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

        - CDP No. 202400992 del 06/05/2024, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).

    2- Los cuales se desembolsarán a la entidad seleccionada, de acuerdo con los términos planteados en el numeral 5.3. FORMA DE DESEMBOLSO del Estudio Previo.

    3- Que la ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429,oo).

El desembolso del recurso aportado por el Departamento por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA. Al respecto la DIAN en concepto 7551 DEL 1 DE ABRIL DE 2019 si los convenios de asociación deben facturar IVA. (…) 4. Impuesto sobre las ventas. En lo referente al impuesto sobre las ventas, la celebración de un contrato de colaboración no implica la causación de este impuesto. No obstante lo anterior, si en la ejecución del convenio uno de los partícipes está realizando actividades gravadas con el IVA, bien sea respecto de uno de los asociados o respecto de terceros, como es la venta de bienes o la prestación de servicios, se causa el impuesto sobre las ventas (…).

Que se hace necesario verificar si existen otras ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en participar en la ejecución del proyecto y en aportar la suma de: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429,oo), equivalente al 30% del valor total del proyecto, o superar el porcentaje referido para el logro de los objetivos trazados.

5. Plazo para la Ejecución del Convenio de Asociación. El plazo para la ejecución del convenio será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

6. **Plazo para la presentación de las manifestaciones de interés, lugar y forma de presentación de las mismas.** Las manifestaciones de interés en participar podrán presentarse desde la expedición del presente Aviso de Convocatoria a través de la plataforma SECOP II hasta las 5:00 pm del doce (12) de agosto de 2024.

Las manifestaciones de interés deberán presentarse a través del SECOP II. No serán aceptadas manifestaciones de

interés presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas.

Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7. Condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse. Podrán participar LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social estén habilitados o puedan desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio previo.

Las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO interesadas en asociarse no podrán encontrarse incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000.

Que junto con la manifestación de interés LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, deberá presentar la constancia de encontrarse inscrita en el SECOP y deberá aportar mínimo la copia de dos (2) contratos y/o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Departamento, donde constate la experiencia en la realización de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades dirigidas a la ejecución, desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas en entidades; y un certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto y certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal que cuentan en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad con los recursos necesarios para realizar dicho aporte.

- Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.

- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.

- Registro único tributario de la DIAN (RUT).

- Formato Único de Hoja de vida.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal

será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.

✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).

✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

- Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores relacionadas con la ejecución de actividades dirigidas a la ejecución, desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas en entidades, relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y Entidad).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas.
- Constancia del RUES.
- Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Certificación bancaria.
- Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

En caso que la entidad no aporte dichos requisitos, el Departamento procederá a rechazar la manifestación de interés que se haya propuesto por parte de la ESAL interesada.

Las Manifestaciones de Interés deberán enviarse a través del área de mensaje público en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el punto 6 del presente Aviso.

Que en caso de recibir manifestación de interés por parte de otra (s) ENTIDAD (ES) PRIVADA (S) SIN ÁNIMO DE LUCRO, se procederá a realizar por parte de la Secretaria General del Departamento, la respectiva selección objetiva justificando los criterios de la misma en aras de escoger a aquella que tenga y ofrezca las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el convenio de asociación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Estudio Previo.

Es importante señalar que el Departamento recibió de manera previa manifestación de interés y propuesta por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro – FUNDACION COMUNIDAD LIDER para suscribir el convenio de asociación cuyo objeto es fundamento para el presente aviso de convocatoria.

Que, en el evento de no recibir manifestación de interés en el término establecido en el presente aviso, el Departamento podrá proceder a suscribir el convenio de asociación referido con la FUNDACION COMUNIDAD LIDER, identificada con el NIT. 900.664.926-9, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado, teniendo en cuenta que habrá comprobado que no existe otra Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro interesada en ejecutarlo.

8. Consulta de los Documentos del Convenio de Asociación. Los interesados pueden consultar los Documentos del Convenio de Asociación cuyo radicado corresponde al número **RE-040-2024** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando al link: www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Barranquilla a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO
Secretario General

Proyectó:	José Acuña Villalba – Asesor Externo – Secretaría General
Reviso:	Gustavo Miranda Pedraza – Asesor Externo – Secretaría General Rachid Nader / Secretario Jurídico

SECRETARÍA GENERAL

MANIFESTACIÓN DE INTERES PROCESO DE CONTRATACIÓN No. RE-039-2024 CONVOCATORIA

CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES - REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092 DE 2017 – PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXX($XXXXXXXXXXXXXXX).

APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/L ($XXXXXXXXXXX).

APORTE DE LA CORPORACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXX($XXXXXXXXXXX).

Que _____, entidad sin ánimo de lucro ofrece aportar recursos por valor de XXXXXXXXXXXX M/L ($XXXXXXXXXX). Equivalentes al porcentaje de TREINTA (30%) del valor fiscal del proyecto.

Que _____, declara que cumple con las condiciones para la participación de las Entidades sin Ánimo de Lucro interesadas en asociarse así:

1. Que dentro de nuestro objeto social estamos habilitados y podemos desarrollar las actividades que se requiere contratar según la necesidad y las especificaciones técnicas consignadas en el Estudio previo. (Según consta en Certificado de existencia y representación legal no mayor a un mes de expedido).

2. Que no está incursas dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y demás normas concordantes.

3. Que no estamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. (adjunto con no más de un mes de expedido).

4. Contamos con __ contratos donde consta nuestra experiencia. (Adjunto)

5. Contamos con certificado actualizado expedido por una Entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring) en el que se demuestra que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto. (adjunto). Este documento de manifestación de Interés se envía a través del área de mensaje público en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el punto 6 del Aviso de convocatoria.

XXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL ESAL